CONTRATO DE PRÉSTAMO Y/O INVERSIÓN CON INTERESES

Conste por el presente documento privado de Contrato de Préstamo y/o Inversión con Intereses, que a sólo reconocimiento de firmas y rúbricas, podrá ser elevado a instrumento público, entre las siguientes partes:

PRIMERA.- DE LAS PARTES:

- 1.1. Por una parte, la entidad legal denominada **[Nombre Completo del Negocio 'w']**, con NIT [Número de NIT del Negocio], domiciliada en [Dirección Completa del Negocio], debidamente representada por [Nombre Completo del Representante Legal del Negocio], con C.I. [Número de C.I. del Representante Legal], en adelante denominado para los efectos del presente contrato como "EL NEGOCIO".
- 1.2. Y por otra parte, **[Nombre Completo del Inversor 'q']**, con C.I. [Número de C.I. del Inversor], mayor de edad, hábil por derecho, domiciliado en [Dirección Completa del Inversor], en adelante denominado para los efectos del presente contrato como "EL INVERSOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y OBJETO:

- 2.1. EL INVERSOR declara tener la capacidad y el interés en invertir en EL NEGOCIO, y EL NEGOCIO declara necesitar financiamiento para la expansión de sus operaciones y/o capital de trabajo.
- 2.2. Por el presente contrato, EL INVERSOR otorga a EL NEGOCIO, a título de préstamo y/o inversión, la suma de **VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 20.000,00)**. EL NEGOCIO, por su parte, declara recibir a su plena satisfacción dicho monto.

TERCERA.- PLAZO E INTERESES:

- 3.1. El plazo para la devolución del capital prestado y/o invertido es de **DOCE (12) MESES**, computables a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
- 3.2. Durante el plazo establecido, EL NEGOCIO se compromete a pagar a EL INVERSOR un interés remuneratorio del **DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL** sobre el capital prestado y/o invertido. El cálculo de los intereses se realizará sobre saldos, y su pago se efectuará mensualmente, el día [Día de Pago] de cada mes, a partir del mes siguiente a la firma del presente contrato.
- 3.3. El pago del capital principal se realizará al vencimiento de los DOCE (12) MESES.
- 3.4. Los pagos de capital e intereses serán realizados por EL NEGOCIO en la cuenta bancaria [Número de Cuenta Bancaria] de [Nombre del Banco] a nombre de EL INVERSOR, o en la forma que las partes acuerden por escrito.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

4.1. **OBLIGACIONES DE EL NEGOCIO:** a) Devolver a EL INVERSOR la suma de VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 20.000,00) al vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Tercera. b) Pagar los intereses remuneratorios del 12% anual en las condiciones pactadas. c) Utilizar los fondos exclusivamente para los fines de su negocio, conforme a lo declarado en la Cláusula Segunda. d) Mantener

informada a EL INVERSOR sobre el progreso de sus operaciones que afecten la solvencia del préstamo/inversión, si así lo solicita EL INVERSOR.

- 4.2. **DERECHOS DE EL NEGOCIO:** a) Recibir el capital de VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 20.000,00). b) Utilizar libremente los fondos para los fines de su negocio, de acuerdo a la naturaleza de la inversión.
- 4.3. **OBLIGACIONES DE EL INVERSOR:** a) Entregar el capital de VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 20.000,00) a EL NEGOCIO a la firma del presente contrato o en la forma acordada.
- 4.4. **DERECHOS DE EL INVERSOR:** a) Recibir el capital prestado y/o invertido al vencimiento del plazo. b) Recibir los intereses remuneratorios pactados en la forma y plazos establecidos. c) Solicitar información relevante sobre la situación financiera de EL NEGOCIO que pueda afectar la recuperación de su inversión, siempre que dicha solicitud sea razonable y no interfiera con la operación normal del negocio.

QUINTA.- GARANTÍAS:

5.1. EL NEGOCIO garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el presente contrato con todos sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente de Bolivia. Esta garantía es a sola firma, salvo que las partes acuerden garantías específicas adicionales, las cuales deberán constar en un anexo al presente contrato.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES:

- 6.1. En caso de que EL NEGOCIO no cumpla con la devolución del capital o el pago de intereses en los plazos y condiciones establecidos, incurrirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
- 6.2. Por cada día de retraso en el pago, EL NEGOCIO pagará, además de los intereses remuneratorios pactados, un interés moratorio del TRES POR CIENTO (3%) ANUAL sobre el monto adeudado.
- 6.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL NEGOCIO dará lugar a la exigibilidad inmediata de la totalidad de la deuda (capital e intereses vencidos y por vencer), y EL INVERSOR podrá iniciar las acciones ejecutivas o de otra índole que correspondan en derecho para la recuperación de su capital, intereses y gastos emergentes.

SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE NO RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN ALAS:

- 7.1. Las partes contratantes, EL NEGOCIO y EL INVERSOR, declaran y reconocen expresamente que la aplicación o plataforma "ALAS" (en adelante "ALAS") ha actuado única y exclusivamente como un intermediario o facilitador tecnológico para poner en contacto a las partes, sin tener ninguna responsabilidad legal, económica o administrativa sobre el contenido, cumplimiento o ejecución del presente contrato.
- 7.2. ALAS no es parte en este contrato y, por lo tanto, no asume obligación ni responsabilidad alguna respecto a la solvencia de EL NEGOCIO, la capacidad de pago, la veracidad de la información

proporcionada por las partes, ni el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en este documento.

7.3. Cualquier controversia, incumplimiento o disputa que surja del presente contrato deberá ser resuelta directamente y de manera exclusiva entre EL NEGOCIO y EL INVERSOR, liberando a ALAS de cualquier reclamo, demanda o acción legal.

OCTAVA.- LÍMITES LEGALES Y DERECHO APLICABLE:

- 8.1. Las partes declaran que el monto del préstamo y/o inversión de VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 20.000,00) se encuentra dentro de los límites legales permitidos para este tipo de operaciones conforme a la legislación boliviana vigente.
- 8.2. Para todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato, las partes se someten a las leyes de la República de Bolivia, en particular al Código Civil, Código de Comercio y demás normativa aplicable.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS:

9.1. Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información financiera, comercial, operativa, personal y cualquier otro dato o documento que se conozcan o se generen en virtud de la relación contractual, ya sea de EL NEGOCIO o de EL INVERSOR. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de la finalización del presente contrato, salvo que la información sea de dominio público o sea requerida por autoridad competente en el ejercicio de sus funciones.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

10.1. Para la resolución de cualquier controversia o divergencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de **La Paz**, Bolivia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA:

11.1. Las partes declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

Firmado en La Paz, Bolivia, a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

EL NEGOCIO **[Nombre Completo del Negocio 'w']** **[Nombre Completo del Representante Legal]** **[Número de C.I. del Representante Legal]**

EL INVERSOR **[Nombre Completo del Inversor 'q']** **[Número de C.I. del Inversor]**

Fecha: 29/06/2025	
Firma del Inversor	
Firma del Representante del Negoc	io